

RESOLUCIÓN NÚMERO**DE 2017**

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 4946 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar."

Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitido la información por parte del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, mediante radicado 20173210032752 de enero 13 de 2017, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con lo señalado en la Resolución 1240 de abril 25 de 2013 por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XX de XX de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
CABECERA MUNICIPAL - LÍMITES GUARANDA SECTOR 1	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - CAIMANES - INTENTO	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - PUENTE CHIPE	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - VEREDA LAS BRISAS	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - VEREDA LA LOMA	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - CORREGIMIENTO CAIMITAL	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - VEREDA LA RAYA	VÍA DE TERCER ORDEN
CORREGIMIENTO GALINDO - VEREDA LAS PLAYITAS	VÍA DE TERCER ORDEN
CABECERA MUNICIPAL - LÍMITE GUARANDA SECTOR 2	VÍA DE TERCER ORDEN
GUARANDA - VEREDA MATA DE CAÑA	VÍA DE TERCER ORDEN
GUARANDA - PARCELEROS FUNDACIÓN	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
CABECERA MUNICIPAL - LÍMITES NECHI	VÍA DE TERCER ORDEN
ARENAL - PUERTO MUÑOZ	VÍA DE TERCER ORDEN
PUERTO MUÑOZ - PARCELEROS	VÍA DE TERCER ORDEN
CAÑO GIL - SECTOR EL MEDIO	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - LOS CUSTODIOS	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - BERMUDEZ	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - BLASUELOS	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - VEREDA VIDA TRANQUILA	VÍA DE TERCER ORDEN
CORREGIMIENTO MEJICO - LA RIQUEZA - SINAÍ	VÍA DE TERCER ORDEN
LA RIQUEZA - EL CERRO	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES LA RIQUEZA - LÍMITES MONTECRISTO	VÍA DE TERCER ORDEN
CORREGIMIENTO MEJICO - VEREDA EL CATORCE	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JAVIER MONSALVE CASTRO
Director de Infraestructura

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.
Aprobó: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones